



Socá, 20 de noviembre de 2018.-

CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SOCA

ACTA No.24

Resolución No 234 / 2018

VISTO: que se crea EE No. 2018-81-1010-02993 a efectos de tramitar en el mismo Llamado a interesados en adquirir parte del padrón Rural No. 70.641 fracción B de la Localidad de Socá. Dicho padrón es propiedad de la Intendencia de Canelones, junto al padrón No. 6.129 m/á forman parte de un perímetro de desarrollo de la localidad y cuentan con los sig. antecedentes: Por EE No. 2007-81-1090-00230 el Sr. Intendente solicita Veña al Legislativo Departamental para desafectar y ceder parte del padrón No. 6.129 a la Cooperativa COMOVI; que por Resolución No 890 de fecha 27/09/2011, el Legislativo otorga anuencia, generándose posteriormente Padrón No. 847.

Por EE No. 2018-81-1010-00625, se tramitó Cesión de parte del padrón No. 6.129 y parte del padrón No. 70.461 a MEVIR, siendo que por Resolución No. 18/1951 se solicitó anuencia a la Junta Departamental para desafectar y ceder a MEVIR parte de los mismos, el Legislativo otorga Anuencia por Resolución No.0247/2018 de fecha 18/5/2018.

Por EE 2011-81-1263-00031, se tramita la situación de parte del padrón No. 70.461, identificada como Fracción B, con un área de 1 Ha 1927 Mc, donde surge que el mismo cuenta con construcciones usufructuadas por Empresa Zanora S.A. Cuyo comodato se encuentra vencido. También de este EE surge tasación del padrón con un valor de UI 480.908;

RESULTANDO: vistos los antecedentes anteriores y considerando que el padrón de referencia es propiedad de la IDC, y que el mismo se ubica en perímetro de desarrollo, y dadas sus características y las edificaciones existentes, resulta de interés avanzar en la consolidación del área a través de la venta del mismo a los efectos de acompañar el desarrollo de la zona. Que en relación a las edificaciones existentes, la Secretaría de Planificación ha evaluado los mismos en dólares americanos 110 el Mc, siendo el área construida de 2.800 Mc, el valor de las mismas asciende a dólares americanos 308.000, y que el valor del suelo en la zona se evalúa en dólares americanos 8 el Mc siendo el área a enajenar de una superficie de 11.927, su valor asciende a dólares americanos 95.416.

En conclusión el valor de referencia en el llamado a interesados en adquirir Fracción B del Padrón No. 70.461 a realizarse, es de dólares americanos 403.316=, y el destino de estos dineros será para obras de acondicionamiento del "Cine de Socá" (propiedad de la IDC), y lo que el Gobierno Municipal entienda pertinente brindar a la población propugnando el desarrollo de su territorio.

CONSIDERANDO: que se trató en reunión ordinaria y estando de acuerdo corresponde dictar el siguiente acto administrativo

ATENTO: A lo precedente mente expuesto y a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal No. 9515, leyes 19272, 18644, 18653, y Decretos Departamentales No. 76, 80 y 28.

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SOCA

RESUELVE:

- 1.- Por unanimidad apoyar el llamado a interesados a la adquisición del padrón de referencia con los detalles antes mencionados.
- 2.- Por la Secretaria del Municipio incorpórese al registro de Resoluciones .
- 3.- Cumplido, comuníquese al Intendente Departamental, a la Dirección General de Secretaria Local y Participación, y demás Oficinas que correspondan. Cumplido archívese.



Roberto Rodríguez
Alcalde .



Isabel Cabana
Concejal



Sascha Esquivel
Concejal



Guillermo Gutiérrez
Concejal



Luis Acosta
Concejal